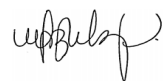


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de enero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuestas de IGAC y Unidad de Víctimas.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00254 de 2021 – Ley 1561 de 2012.-

Demandante: VÍCTOR ÁNGEL ARÉVALO TOVAR.

Demandados: LUIS ANTONIO GARZÓN PARRA y otros

Fecha Auto: 10 de febrero de 2022.-

Vista la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORAN al expediente las respuestas allegadas por IGAC y UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, las cuales se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#05 de 11 de Febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf76bbd92d31bf50328214cfd4ec066ea174aeed0a10820e0b31d2ca34c7e26**

Documento generado en 07/02/2022 05:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>